

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 EN MATERIA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA LLANO CHICO"

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de octubre del 2015, comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la **Unidad Patronato Municipal San José**, legalmente representada por su Director, el Ing. Germán Valladares Yela, según acción de personal No. 00001 de 01 de enero de 2015, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "UNIDAD PATRONATO" o "UMPSJ", y por otra parte, la señora Lcda. **Kerly Rocío Muñoz Llugcha** con cédula de ciudadanía Nro. 120580705-8, a quien en lo posterior se la denominará como la "ASIGNATARIA"

Las partes capaces para convenir y obligarse en las calidades que representan, libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Adendum Modificatorio al Convenio celebrado el 01 de abril de 2015, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio, los siguientes documentos habilitantes:

1. Acción de personal No. 00001 de 01 de enero de 2015.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la "ASIGNATARIA".
3. Oficio S/N de 01 de octubre de 2015 mediante el cual la "ASIGNATARIA" solicita la ampliación del plazo al Convenio celebrado.
4. Memorando Nro. UPMSJ-DET-JN 2015-322 de 05 de octubre de 2015, mediante el cual la Administradora de Convenio, Marcela Villagomez, solicita al Director Financiero la certificación de disponibilidad presupuestaria CDC Guagua Llano Chico.
5. Memorando Nro. UPMSJ-DF-2015-383, de 15 de octubre de 2015, mediante el cual el Director Financiero, Ing. Luis Caicedo, emite la certificación de disponibilidad de fondos.
6. Memorando Nro. UPMSJ-DET-JN 2015-324 de 16 de octubre de 2015, mediante el cual la Administradora del Convenio Marcela Villagomez, remite al Director de la Unidad Patronato Municipal San José el informe favorable para la ampliación del plazo del convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015.
7. Copia del Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, suscrito el 01 de abril de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1.- Con fecha 01 de abril de 2015 se suscribió el Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, con la señora Lcda. Kerly Rocío Muñoz Llugcha, cuyo objeto es la

implementación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Llano Chico, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.2.- El mencionado Centro de Desarrollo Infantil Comunitario "Guagua Llano Chico", brinda la atención integral a niñas y niños de uno a tres años de edad, apoyando a las iniciativas para la protección y cuidado de los mismos, contribuyendo a su desarrollo integral, y facilitando su transición a la educación formal; dotando de facilidades a las madres trabajadoras para acceder al mercado laboral.

2.3.- Los Centros de Desarrollo Infantil, son una oportunidad para el desarrollo comunitario, que busca vigilar e implementar sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación que garanticen la calidad del servicio, no solamente en materia de infraestructura y desarrollo infantil integral, sino también en la operación y administración del servicio prestado, así como la realización de constantes procesos de evaluación para lograr mantener la política pública de primera infancia de manera flexible y actualizada.

2.4.- Mediante oficio S/N de 01 de octubre de 2015, la "ASIGNATARIA" solicita la ampliación del plazo del Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, suscrito el 01 de abril de 2015.

2.5.- Con memorando Nro. UPMSJ-DET-JN 2015-322, de 05 de octubre de 2015, dirigido al Ing. Luis Caicedo, Director Financiero de la Unidad, la MSc. Marcela Villagómez, Administradora del Convenio en referencia, solicita certificar la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de USD \$ 78.000,00 (Setenta y Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con cero centavos), para la ampliación de la vigencia del convenio en referencia por el lapso de un año.

2.6.- Mediante memorando Nro. UPMSJ-DF-2015-383, de 15 de octubre de 2015, el Director Financiero, Ing. Luis Caicedo, emite la certificación de disponibilidad de fondos solicitada aclarando que dicho valor será incluido en la proforma presupuestaria del año 2016, previo requerimiento de la Unidad de Niñez.

2.7.- Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-JN 324, de 16 de octubre de 2015, la Administradora del Convenio emite su informe técnico y operativo favorable para que se amplíe el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, considerando que dicho Centro cumple a satisfacción con la oferta de un servicio de calidad a favor de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad, añadiendo que se ejecuta el proyecto de desarrollo integral infantil, bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Patronato Municipal San José.

2.8.- Mediante sumilla inserta en memorando Nro. UPMSJ-DET-JN 324, de 16 de octubre de 2015, el Director de la "UPMSJ" autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: "Elaborar adenda" y "Proceder conforme a la normativa legal vigente".

2.9.- Considerando que es indispensable cumplir con lo establecido en la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitida mediante Resolución de Alcaldía No. A009 de 23 de agosto de 2013, el Director de la Unidad procede a la suscripción del Adendum Modificadorio al convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, suscrito el 01 de abril de 2015.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

3.1.- Con los antecedentes expuestos y por convenir a los intereses institucionales, las partes celebran el presente Adendum Modificadorio al convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, suscrito el 01 de abril de 2015, de acuerdo a los siguientes términos:

3.2.- En la cláusula Quinta, respecto del plazo "Plazo del convenio" sustituir:

Donde dice:

"El plazo de duración del presente convenio es del 01 de abril de 2015, pudiendo las partes ampliarlo por escrito mediante la celebración de la respectiva Adenda"

Reemplazar dicha cláusula por el siguiente texto:

"El plazo de duración de presente convenio será a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo las partes ampliarlo por escrito mediante la celebración de la respectiva Adenda".

CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN:

4.1.- Se deja constancia que todas las demás cláusulas señaladas en el convenio suscrito entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y LA ASIGNATARIA para la implementación del Centro de Desarrollo Infantil Llano Chico, continúa inalterables y con plena vigencia, salvo en lo que respecta a las modificaciones realizadas a dicho Convenio mediante el presente Adendum Modificadorio.

4.2.- Juntos los dos documentos, convenio UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 suscrito el 01 de abril de 2015, y el presente Adendum forman un solo cuerpo a aplicarse y ejecutarse, por lo que el presente Adendum modificadorio tendrá igual vigencia que el convenio principal.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

5.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la leyes de la materia, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se

QUITO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

someten y lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de octubre de 2015.



Ing. Germán Valladares Yela
DIRECTOR "UPMSJ"

Kerly Muñoz
Lcda. Kerly Rocío Muñoz Llugcha
LA ASIGNATARIA